

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Recio

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 300.489, interpuesto por Casino de La Coruña contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 25 de marzo de 1971, sobre Contribución Territorial Urbana.

Recurso número 300.449, interpuesto por don Antonio Ureña Mora contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 1 de abril de 1971, sobre Impuesto sobre el Lujo.

Recurso número 300.543, interpuesto por «Autobuses Furió, S. L.», contra resolución de la Dirección General de Transportes de 13 de junio de 1970, sobre multa del Gobierno Civil de Valencia en el expediente número 451/70 A.

Recurso número 300.546, interpuesto por «Autobuse: Furió, S. L.», contra resolución de la Dirección General de Transportes de 16 de abril de 1970, sobre multa del Gobierno Civil de Valencia en el expediente número 190/70 T.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 5 de noviembre de 1971.—El Secretario, José Recio Fernández.—6.570-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 300.695, interpuesto por «Auto Res, S. A.», contra desestimación tácita del Ministerio de Obras Públicas (Dirección General de Transportes Terrestres) de 17 de junio de 1970, sobre sanción.

Recurso número 300.689, interpuesto por «Auto Res, S. A.», contra desestimación tácita del Ministerio de Obras Públicas (Dirección General de Transportes Terrestres) de 17 de junio de 1970, sobre sanción.

Recurso número 300.750, interpuesto por doña María del Socorro Robledo Enriquez contra Orden de la ilustrísima señora Directora general de Enseñanza Media y Profesional de 29 de septiembre de 1970, sobre desalojamiento de la vivienda que ocupa en el Puerto de Saxta María (Cádiz).

Recurso número 300.747, interpuesto por don José Llantada Castaño contra Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de junio de 1971, sobre enajenación de una parcela de terreno en Salamanca y el paraje denominado «Charca Ornic».

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren

derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 5 de noviembre de 1971.—El Secretario, José Recio Fernández.—6.571-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis G. Puigmartí Garrido y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resoluciones de la Dirección General de Justicia que desestimaron recursos de reposición contra otras Resoluciones de la misma Dirección General sobre reconocimiento a los recurrentes de los servicios prestados con anterioridad a la creación de sus Cuerpos, pleito al que ha correspondido el número general 501.384 y el 411 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 30 de octubre de 1971.

Madrid, 30 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.582-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo Castaños Mollor se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Resolución de la Dirección General de Justicia de fecha 31 de julio de 1971, que desestimó recurso de reposición contra otra de 16 de junio de 1971, sobre reconocimiento de los servicios prestados con anterioridad a su integración en el Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal, pleito al que ha correspondido el número general 501.378 y el 409 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el per-

juicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 30 de octubre de 1971.

Madrid, 30 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.581-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Manuel Porto Torres se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resolución de la Dirección General de Justicia de fecha 12 de mayo de 1971, que estimó que no procedía acceder al reconocimiento de los servicios previos a la constitución del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia a los efectos pedidos por el recurrente, y de la dictada por la propia Dirección General con fecha 31 de julio de igual año, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la primera, pleito al que ha correspondido el número general 501.324 y el 392 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 30 de octubre de 1971.

Madrid, 30 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.578-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Alemlia Alvarez Coca y otras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resoluciones de la Dirección General de Personal de 27 de julio de 1971 y 19 de septiembre de 1971, que desestimaron recursos de reposición contra otras de la misma Dirección General de 3, 6 y 28 de mayo de 1971, sobre reconocimiento del periodo de tiempo que estuvieron en excedencia voluntaria especial, como Maestras nacionales casadas, a efectos de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 501.321 y el 391 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 30 de octubre de 1971.

Madrid, 30 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.577-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Herrera Rodríguez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo de la Dirección General de Seguridad, a las peticiones de los recurrentes para el reconocimiento de los servicios prestados como Agentes auxiliares interinos del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, hoy General de Policía, a efectos de trienios y demás que proceda, pleito al que ha correspondido el número general 501.231 y el 361 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 30 de octubre de 1971.

Madrid, 30 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—8.575-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 1 de julio de 1971, que estimó recurso de alzada formulado por don Mariano Gonzalvo Viamonte sobre pensión de jubilación, pleito al que ha correspondido el número general 501.141 y el 331 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 30 de octubre de 1971.

Madrid, 30 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—8.573-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Celsa Castro Carpintero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 15 de junio de 1971, que desestimó recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de fecha 13 de abril de 1971, que denegó la concesión de pensión a la recurrente, pleito al que ha correspondido el número general 501.135 y el 329 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal

dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 30 de octubre de 1971.

Madrid, 30 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—8.572-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Dolores Ibarrola Suárez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo de la Presidencia del Gobierno, a la petición de los recurrentes sobre reconocimiento de servicios, pleito al que ha correspondido los números generales 501.237, 501.240, 501.248 y 501.255 y los 363, 364, 366 y 369 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de noviembre de 1971.

Madrid, 2 de noviembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—8.576-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Marcos Fernández y 333 más se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resoluciones de la Dirección General de Justicia de fechas 18 de agosto de 1971, que desestimaron recurso de reposición de los recurrentes contra otras de 8 de mayo de 1971 sobre reconocimiento de los servicios prestados con anterioridad a la creación de los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares de la Administración de Justicia, pleito al que ha correspondido el número general 501.339 y el 397 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de noviembre de 1971.

Madrid, 2 de noviembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—8.580-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Aureli Cazorla García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Dirección General de Correos de fecha 23 de julio de 1971, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución de la misma Dirección General de 29 de marzo de 1971, que impuso al recurrente el correctivo de cinco días de pérdida de remuneración como autor de una falta grave, pleito al que ha correspondido el

número general 501.177 y el 343 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de noviembre de 1971.

Madrid, 2 de noviembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—8.574-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Guillermo García Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, al recurso de reposición contra la Orden de 25 de mayo de 1971, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio siguiente, como consecuencia a la anulación de las oposiciones a la cátedra del grupo XII, «Legislación Madrid», de la Escuela de Ingenieros Técnicos Forestales de Madrid, pleito al que ha correspondido el número general 501.327 y el 393 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de noviembre de 1971.

Madrid, 3 de noviembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—8.579-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE INSTRUCCION

BADAJOZ

Don Carlos Angoso de las Heras, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado con el número 67 de 1969 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, que goza del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Diego Serrano Alvarez, contra don José Chavez Alvarez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Villanueva del Fresno, sobre reclamación de 240.000 pesetas de resto del principal del préstamo, 47.520 pesetas de intereses vencidos al 10 de mayo de 1969 y 90.000 pesetas más para costas y gastos, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de cuatrocientas cuarenta y cuatro mil pesetas, que es el pactado en la escritura de hipoteca, la siguiente:

Rústica: Terreno denominado Dehesita, término de Villanueva del Fresno, poblado de encinas, de cabida, según el título de 41 hectáreas, 51 áreas y 22 centiáreas, y real de 44 hectáreas, 84 áreas y 70 centiáreas. Linda: por Norte, con cercados de José María García, viuda de Marcelino Gañán; Sur, finca de Félix Chavez Alvarez; Este, cercado de herederos de Silverio Gragera y viuda de Marcelino Gañán, y Oeste, carretera de

Valencia del Mombuy. Inscrita la hipoteca, como primera, en el Registro de la Propiedad de Olivenza al tomo 520, libro 58 de Villanueva del Fresno, folio 158, finca 3.227, inscripción segunda.

Y para su remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, tercera planta, en avenida de Colón, número 4, se ha señalado el día veintiocho de febrero del año próximo, a las doce de la mañana, anunciándose la misma en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, fijándose otro en la tablilla de anuncios de este Juzgado, advirtiéndose: Que el precio de la subasta es el pactado en la escritura de hipoteca, o sean, de cuatrocientas cuarenta y cuatro mil pesetas, que no se admitirán posturas alguna que sea inferior a dicho tipo; que todo licitador para poder tomar parte en la subasta deberá consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacer el remate a calidad de poder ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Badajoz a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Carlos Angoso de las Heras.—El Secretario.—7.518-E.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de esta capital de Barcelona, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador de los Tribunales don Ricardo Rowe Mulleras, en nombre y representación de doña Mercedes Irazoqui Villalonga, contra don Carlos Ramón Vidal, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, nuevamente por segunda vez—por quiebra de la anterior—, término de veinte días y por el precio que se dirá, de la siguiente finca, especialmente hipotecada:

Piso principal, puerta primera, de la casa señalada con el número cuarenta y cuatro en la vía Layetana, de esta ciudad; está situado en la primera planta alta del edificio y se compone de recibidor, pasillo, comedor, cocina, cuarto de baño, retrete y ocho habitaciones más; ocupa una superficie de ciento cincuenta y cinco metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: por el frente, con el hueco y rellano de la escalera, con patios interiores, y con los pisos principal, puerta segunda, y principal, puerta tercera; por la derecha, entrando, con patio interior, con el piso principal, puerta tercera, y con la finca número diez de la calle Baja de San Pedro por el fondo, con dicha calle; por la izquierda, con la vía Layetana; por debajo, con el portal de la casa y con las tiendas primera y segunda, y por encima, con los pisos principal bis, puerta primera, y principal bis, puerta tercera. Tiene, como anexo, un cuarto lavadero en el terrado y le corresponde un coeficiente de cinco enteras sesenta y ocho céntimos por ciento. Se halla inscrita la escritura de hipoteca que se ejecuta en el Registro de la Propiedad número uno de esta ciudad en el tomo 1.132 del archivo, libro 91 de la sección tres,

folio 247, finca número 1.884, inscripción segunda, con fecha 10 de agosto de 1965.

Valorada dicha finca en la escritura de deudor en la suma de un millón de pesetas, siendo el tipo de subasta el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad, o sea, la de setecientos cincuenta mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número trece de Barcelona el día catorce de enero próximo, y hora de las nueve y media, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora, de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero y, si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos correspondientes.

Barcelona, dos de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Santiago Ortega.—12.405-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 13 de los de Barcelona, en autos sobre procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria seguidos ante este Juzgado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona contra don Salvador Deop González-Caballeros, representado el primero por el Procurador don Luis María Mundet Sagrañes, que litiga el primero de pobre, y finca especialmente hipotecada a tal efecto, en escritura de deudor otorgada ante el Notario de esta ciudad don José María Faura Bach, con el número 638 de su protocolo y fecha de 25 de mayo de 1956, se anuncia la venta en primera pública subasta, término de veinte días y precio pactado en dicha escritura de hipoteca, que luego se dirá, de la siguiente finca:

Casa-torre compuesta de sótanos, planta baja y un piso, cubierta de tejado rodeada de jardín que ocupa en junto una porción de terreno edificable, sita en el término de esta ciudad, distrito de San Andrés de Palomar y paraje de Santa Eulalia de Vilapiscina, con frentes o fachadas al paseo de Maragall, donde está señalada con el número trescientos cuarenta y nueve, y a la calle del Arco de San Martín; de figura un cuadrilátero irregular; que mide una superficie de cuatrocientos veintisiete metros veintidós decímetros, equivalentes a once mil trescientos siete palmos y ocho centésimos,

mas, y linda: por su frente principal, Norte, en una línea de doce metros, con el paseo de Maragall; por la derecha, entrando, Oeste, y por la izquierda, Este, con restante terreno de que procede esta finca, y por detrás, Sur, otro frente, en una línea de doce metros quince centímetros, con la calle del Arco de San Martín.

Inscrita la escritura de constitución de hipoteca en el Registro de la Propiedad de Barcelona, al folio 212 del tomo 1.424, libro 302, de la sección séptima, finca número 10.206, inscripción quinta, a 7 de septiembre de 1956.

Que el remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados, salón de Víctor Pradera, número 3, tercera planta, el día 9 de febrero, a las nueve y media, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo realizado anteriormente en la Caja de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de quinientas mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicha suma, devolviéndose a los licitadores la cantidad que consignen para tomar parte en la subasta, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio de remate, que podrá aprobarse, si se solicitare, con la facultad de ceder el remate a tercera persona.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—7.508-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Barcelona, en procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 319 de 1971, ha instancia de don Francisco Trias Sopera y don Buenaventura Espinal Prat, contra las fincas especialmente hipotecadas por don Manuel Monferres Salomón, que después se describirán, por el presente se anuncia la venta en pública subasta de las mismas, por primera vez y término de veinte días hábiles, en los tres lotes que se detallarán, sirviendo de tipo el especialmente pactado para cada una de ellas en la escritura de hipoteca, que también se expresará; habiéndose señalado para el acto de remate la audiencia del día 28 de enero próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia del mencionado Juzgado, previniendo a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo que sirve para la subasta, para cada lote independientemente.

2.º Que no se admitirán posturas inferiores a dichos tipos de la subasta.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del precepto legal regulador del procedimiento antes indicado están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de las fincas objeto de subasta

Primer lote:

«Departamento número cinco. Piso segundo, puerta segunda, vivienda de la casa sita en San Adrián del Besós, con frente a la calle del Carmen, número 101, chafalán a la de Barcelona, de la barriada de San Juan, de dicha población; se compone de recibidor, pasillo, cocina, comedor-estar, baño, galería con lavadero, tres habitaciones y terraza accesoria independiente; ocupa una superficie útil aproximada de sesenta y cuatro metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: Por su frente, tomando como tal el de la total finca, con la calle del Carmen, mediante terraza accesoria; por la derecha entrando, con chafalán formado por dicha calle con la de Barcelona, y parte con terraza de la puerta primera de dicha planta; por la izquierda, con sucesores de Carmen de Fonto, y por la espalda, parte patio de luz, parte caja de escalera y puerta primera de dicha planta. Se le asignó el coeficiente de 9,30 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 1.419, libro 93 de San Adrián, folio 101, finca 6.488, inscripción primera.»

Servirá de tipo para la subasta de la finca a que se contrae el presente lote la suma de 1.000.000 (un millón de pesetas).

Segundo lote:

«Departamento número seis. Piso tercero, puerta primera, vivienda de la dicha casa, que se compone de recibidor, cocina, comedor-estar, cuarto de baño, galería con lavadero, pasillo, tres habitaciones y terraza accesoria independiente; ocupa una superficie útil aproximada de cincuenta y siete metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, más la terraza. Linda: Por su frente, tomando como tal el de la total finca, parte puerta segunda de dicha planta, parte patio de luz; por la derecha entrando, con calle de Barcelona mediante terraza; por la izquierda, con caja de escalera y espalda, con sucesores de Carmen Font. Inscrita en el mismo Registro al tomo 1.419, libro 93 de San Adrián, folio 104, finca 6.489, inscripción primera.»

Servirá de tipo para la subasta de la finca a que se contrae el presente lote la suma de 1.000.000 (un millón de pesetas).

Tercer lote:

«Departamento número siete. Piso tercero, puerta segunda, vivienda de la dicha casa, que se compone de recibidor, pasillo, cocina, comedor-estar, baño, galería con lavadero, tres habitaciones y terraza accesoria independiente; ocupa una superficie útil aproximada de sesenta y cuatro metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: Por su frente, tomando como tal de la total finca, con calle del Carmen, mediante terraza accesoria; por la derecha entrando, con chafalán formado por dicha calle con la de Barcelona, y parte con terraza de la puerta primera de dicha planta; por la izquierda, con sucesores de Carmen Font,

y por la espalda, parte patio de luz, parte caja de escalera y puerta primera de dicha planta. Se le asignó el coeficiente 9,30 por 100. Inscrita en el mismo Registro al tomo 1.419, libro 93 de San Adrián, folio 107, finca 6.470, inscripción primera.»

Servirá de tipo para la subasta de la finca a que se contrae el presente lote la suma de 1.000.000 (un millón de pesetas).

Dado en Barcelona a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Julián Cortés.—4.052-3.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de los de esta capital, en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», contra doña Carmen Albaladejo Martínez, por el presente se anuncia por segunda vez y término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de su valoración, la subasta de la finca hipotecada objeto del procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

«Urbana. Número dos.—Apartamento en la planta superior del edificio sito en la calle número seis, hoy calle José María Juncadella, sin número, en Segur de Calafell, con acceso por la escalera anterior, de superficie treinta y nueve metros sesenta y cinco decímetros cuadrados; consta de comedor-estar, cocina, aseo, recibidor y dos dormitorios y terraza, y sus lindes son: al Norte y Sur, en proyección vertical sobre los pequeños patios anteriores y posterior; al Este, por parcela 6; al Oeste, con la 10; por debajo, con el apartamento planta baja, y por encima, con el vuelo. Su cuota de proporcionalidad es de un cuarenta y seis por ciento.» Es el departamento número 2 de la finca número 1.838, folio 8 del libro 23, tomo 262 del archivo; inscripción cuarta, inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell, y la descrita, después de la división en propiedad horizontal, constituye la de número 4.041, en el tomo 383, libro 51 de Calafell, folio 157, inscripción primera.

Cuya finca fué valorada en la escritura de hipoteca por la cantidad de quinientas sesenta mil pesetas, que con la rebaja del 25 por 100 sale a subasta por la cantidad de cuatrocientas veinte mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinticinco de enero próximo y hora de las once, previéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de esta segunda subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos derivados del mismo y pago de derechos a la Hacienda pública por la transmisión serán de cargo del rematante.

Barcelona, veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Francisco Buitrón.—7.514-E.

Don Joaquín García Laverna, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de Barcelona.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don José Fradera Butsems, contra doña Montserrat Bosch Coll, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de debitorio las fincas hipotecadas siguientes:

1. Casa señalada con el número 7, en el caserío del Palau, compuesta de varios trozos separados, en parte de planta baja y un piso y en parte de bajos solamemente, ocupando en junto casa y patios y cobertizos, una superficie aproximada de quinientos metros cuadrados. Lindante: Oriente, espalda pieza de tierra que seguidamente se describirá; Mediodía, izquierda, saliendo, con Joaquín Casals; Poniente, frente, al camino de Palau, y Norte, derecha, la misma pieza de tierra que se describirá. Sita en el término de San Andrés de la Barca e inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, al tomo 768, libro 21, folio 172, inscripción 24. Tasada en cuatrocientas mil pesetas.

3. Pieza de tierra viña, en buen estado, siendo su terreno en conjunto de segunda calidad, de cabida una mojada ocho mundinas, equivalentes a setenta y tres áreas cuarenta y cuatro centiáreas. Lindante: Oriente, Salvador Casas; Mediodía, Joaquín Canals; Poniente, parte de la finca anteriormente descrita y parte del camino llamado de Palau, y Norte, la riera de Palau, mediante un acueducto. Sita en el término de San Andrés de la Barca e inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat al tomo 713, libro 20, folio 134, finca 128, inscripción 23. Tasada en seiscientos mil pesetas.

3. Porción de terreno que afecta la figura de un pentágono irregular, que ocupa una superficie de 3.110 metros 42 decímetros, equivalentes a 82.335 palmos 93 centésimas, todos cuadrados, situada en el paraje conocido por Cuadra de Palau, que linda: por Poniente, un camino y parte la finca de Emilio Tomàs Trias; Norte, este mismo; Oriente, finca de que procede, y Mediodía, dicho resto de finca de don Joaquín Canals Montmany. Sita en San Andrés de la Barca e inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, al tomo 713, libro 20, folio 138, finca 557, inscripción 17. Tasada en doscientas cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno del próximo mes de enero de mil novecientos setenta y dos, a las doce de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán acto seguido del remate a los licitadores, con excepción de las depositadas por el mejor postor, que quedará en depósito en este Juzgado, en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que no admitirá postura alguna inferior al precio fijado en la escritura de debitorio.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría

del Juzgado para su examen por los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos de tal remate, así como el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, serán a cargo del rematante.

Y para que tenga la debida publicidad expido el presente edicto, que firmo en Barcelona a uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Procurador, Narciso Ranera Cahis.—El Secretario, Juan M. Torne.—12.368-C.

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veinte de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Francisco Moyá Oliva, en nombre y representación de doña Dolores Oller Miró, doña Carmen Amat Oller y doña Jordina Montserrat Amat-Oller, contra doña Lourdes Lloréns Monros; en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio que se dirá, la siguiente finca especialmente hipotecada:

Finca sita en esta ciudad, calle Casals y Cuberó, número 266, de la barriada de San Andrés de Palomar, de esta ciudad, consistente en una casa compuesta de planta baja, tres pisos y azotea, uno de ellos retirado de fachada, recubierta de tejado y patio posterior; edificada sobre una porción de terreno o solar que ocupa una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros y cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil ochocientos cuarenta palmos también cuadrados. Lindante: por su frente, Norte, con dicha calle, en línea de treinta y seis palmos; por la derecha, entrando, Oeste, con finca de María Solanas, en línea de ciento noventa palmos; por la izquierda, Este, en línea de ciento noventa y cuatro palmos, con el solar número dieciocho, y por el fondo, Sur, en línea de treinta y seis palmos, con finca de don Francisco Planas o sus sucesores.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de esta capital, antes de Oriente, al tomo 395 del archivo, libro 288 de San Andrés, folio 208, finca número 8.662, inscripción 12.

Para la subasta se ha fijado previamente el precio de cuatrocientas mil pesetas y no se admitirán posturas inferiores al tipo señalado. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para exhibir al licitador que interese su examen. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación sin que tenga derecho a exigir ninguna otra. Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de las actoras, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate. Y que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de efectuar previamente el depósito del diez por ciento efectivo, por lo menos,

del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta. Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la cuarta planta del edificio de Juzgados en esta capital, salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, el día veinticinco de enero próximo, a las once de su mañana.

Dado en Barcelona a uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Gonzalo Mendoza Esteban.—El Secretario, José A. Pintos.—4.076-3.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 19 de esta capital en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue bajo el número 414 de 1970 a instancia de «Transformaciones Industriales, S. A.», contra don Jacinto Tort Sampere, se anuncia la venta en segunda subasta de la tercera parte indivisa objeto de hipoteca, perteneciente al demandado, de cada una de las cuatro fincas que después se describirán, constituyendo un lote cada una de tales participaciones de finca; se ha señalado para el remate el día catorce de enero de mil novecientos setenta y dos, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1 al 5, cuarta planta; los cuatro lotes se constituyen así:

Lote primero.—Tercera parte indivisa de: A) Casa señalada con el número ochenta y cinco en la calle de San Juan, de Sabadell, compuesta de planta baja, un piso y un patio, de superficie ciento treinta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda, a la izquierda, entrando, con la casa número 83 de la misma calle de don Amado Sanmiguel Stop; por la derecha, con Café Euterpe, de Juan Cruz Griora, y por el fondo, con cubierto de la casa número 83. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Sabadell al folio 158 del tomo 740 del archivo, libro 367 de Sabadell, finca número 9.993, inscripción 7.^a

En la escritura de constitución de hipoteca se tasó la participación hipotecada de esta finca en ochocientos ochenta y cuatro mil pesetas, por lo que el tipo para esta segunda subasta es el de seiscientas sesenta y tres mil pesetas. Setenta y cinco por ciento de dicha tasación.

Lote segundo.—Tercera parte indivisa de: B) Urbana, conocida por Café Euterpe, situada en el ángulo formado por las calles de San Juan y rambla del Caudillo, de Sabadell, señalada con los números uno y tres de dicha rambla y ochenta y siete, ochenta y nueve y noventa y uno de la expresada calle San Juan, compuesta de un edificio de planta, terreno y dos pisos, de superficie mil doscientos treinta y tres metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda, al frente, con la rambla del Caudillo Franco; por la izquierda, entrando, con la casa número cinco de dicha rambla, propiedad de don Miguel Sanmiguel Casablanca, y por el fondo, parte con la casa número 85 de la calle San Juan y parte con la finca que se describirá seguidamente. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Sabadell al folio 221 del tomo 608 del archivo, libro 302 de Sabadell, finca número 4.267, inscripción 24.

En la escritura de constitución de hipoteca se tasó la participación hipotecada de esta finca en un millón trescientas veintiséis mil pesetas, por lo que el tipo

para esta segunda subasta es el de novecientas noventa y cuatro mil quinientas pesetas. Setenta y cinco por ciento de dicha tasación.

Lote tercero.—Tercera parte indivisa de: C) Casa conocida por Café y Teatro Euterpe, con sus dependencias, sita en Sabadell, en la parte posterior de la finca descrita anteriormente (o sea, las números 1 y 3 de la rambla del Caudillo y números 87, 89 y 91 de la calle San Juan), de superficie mil ciento treinta y tres metros cuarenta decímetros cuadrados. Linda, al frente, parte con la finca descrita anteriormente y parte con el fondo o espaldada de los edificios números cinco, siete, nueve, once y trece de la rambla del Caudillo Franco; por la izquierda, entrando, parte con la finca descrita anteriormente y parte con la calle de San Juan; por la derecha, parte con el referido edificio número cinco y parte con el de número quince de dicha calle de San Juan, y por el fondo, parte con la casa número 85 de la calle San Juan y parte con herederos de don Ramón Durant y Salt. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Sabadell al folio 211 del tomo 749 del archivo, libro 373 de Sabadell, finca número 10.234, inscripción 7.^a

En la escritura de constitución de hipoteca se tasó la participación hipotecada de esta finca en un millón quinientas cuarenta y cinco mil noventa y ocho pesetas, por lo que el tipo para esta segunda subasta es el de un millón ciento cincuenta y ocho mil ochocientos veintitrés pesetas con cincuenta céntimos. Setenta y cinco por ciento de dicha tasación.

Lote cuarto.—Tercera parte indivisa de: Porción de terreno sita en la ciudad de Sabadell, con frente a la calle de Narciso Giralt, que mide de ancho cinco metros y de largo, a contar desde el eje de la calle en su lado Norte, veintitrés metros setenta y dos centímetros, y en su lado Sur veintinueve metros ochenta y cinco centímetros, formando la total superficie, entre edificable y vial, de ciento trece metros noventa y dos decímetros cincuenta centímetros cuadrados, de los cuales son edificables ochenta y tres metros noventa y dos decímetros cincuenta centímetros cuadrados, y el vial los restantes. Linda, por su frente, con el eje de la calle Narciso Giralt; por la derecha, entrando, Norte, con finca de don Antonio Durán Amigó; por la izquierda, Sur, parte con el mismo señor Durán y parte con doña Elisa Badia, y por detrás, Oeste, con finca de don Francisco Tort Martí y señora. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Sabadell al folio 118 del tomo 1.058 del archivo, libro 377 de Sabadell, finca número 10.439, inscripción 2.^a

En la escritura de constitución de hipoteca se tasó la participación hipotecada de esta finca en seiscientas sesenta y cuatro mil pesetas, por lo que el tipo para esta segunda subasta es el de cuatrocientas noventa y ocho mil pesetas. Setenta y cinco por ciento de dicha tasación.

Que no se admitirá postura alguna inferior a cada uno de los referidos tipos; la Sociedad acreedora ejecutante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la misma, y todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de cada uno de los lotes en los que les interese licitar; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en

la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario, José Manuel Pugnairé.—12.292-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 17 de Barcelona, y en la sección cuarta del juicio universal de quiebra necesaria de don Clemente Medina Gascó—que gira comercialmente con el nombre de «Vipac», se ha dictado la siguiente:

Providencia. Barcelona, tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno. Se convoca a Junta de graduación de créditos, señalándose para su celebración el día trece de enero próximo, y hora de las dieciséis, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del nuevo edificio de los Juzgados—salón de Víctor Pradera, número 1—; cítese para ello al quebrado don Clemente Medina Gascó («Vipac») y a los acreedores, cuyos créditos han sido reconocidos, tal como fueron citados para la Junta de Reconocimiento de Créditos, haciéndose constar en los autos haberse circulado por la Sindicatura de la quiebra a dichos acreedores esta disposición, por oficio de la misma al señor Comisario de la quiebra, don Antonio Baró Armengol; hágase público también dicho señalamiento por medio de edictos, en la misma forma que se hizo para la Junta de Reconocimiento, y cuide la Sindicatura, con la antelación necesaria, y al objeto de dar cuenta a la Junta, de formar los estados de graduación de créditos, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 912 y 914 del vigente Código de Comercio y los 1.921 al 1.924 del Código Civil.

Lo mandó y firma el señor Juez, don fe.—Talón.—Ante mí.—Antonio Serrano.

Y al objeto de dar la publicidad necesaria al señalamiento a que se contrae el proveído transcrito se expide el presente que firmo en Barcelona a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Antonio Serrano.—12.369-C.

Don Joaquín García Lavernia, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de Barcelona.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra doña María del Carmen Ferrer Guvernau, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días y por el setenta y cinco por ciento del precio fijado en la escritura de deudor, la finca hipotecada siguiente:

«Número seis.—Urbana, constituida por un piso vivienda ático derecha, puerta número uno, de la planta quinta de la casa sita en el término de Santa Oliva y partida «Las Huertas», con una superficie construida de cincuenta y cinco metros cuadrados y una terraza de diez metros al frente, compuesta de dos habitaciones, comedor-estor, cocina y aseo, y linda: al frente, con camino público; derecha entrando, con Francisco Asensio; izquierda, con el portal de entrada y la finca número 12, lindando por arriba con el espacio y por debajo con la número 5. Le corresponde con respecto al valor ideal del total inmueble una cuota o proporcionalidad de ocho centésimas con cuarenta milésimas. La vivienda reseñada está enclavada en la siguiente finca, de la que se segregó: Urbana, sita en el término de Santa Oliva y partida «Las Huertas», con

una superficie de ciento cincuenta y seis metros cuadrados, compuesta de cinco plantas, conteniendo cada una dos viviendas (que constan de tres habitaciones, cocina, aseo, comedor y recibidor) y un terreno encima, el cual tiene dos viviendas o áticos, compuesta cada una de dos habitaciones, aseo, comedor y cocina, siendo el resto terraza. Los linderos generales de la finca son: al frente o Este, con camino público; derecha entrando, Norte, con Francisco Asensio; izquierda o Sur, con Nuria Mañé, y fondo, Oeste, con parcela propiedad de Antonio Asensio. Título: Adquirió la vivienda o piso primeramente descrito doña María del Carmen Ferrer Guvernau por compra a don Jaime Ferrer Casas, mediante escritura por mí autorizada en día de hoy, con anterioridad a la presente, pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad a su nombre, si bien la finca mayor de que procede y de que se ha segregado consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell al tomo 324, libro 10, de Santa Oliva, folio 177, finca 801, inscripción tercera. Tasada en doscientas ochenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de febrero de mil novecientos setenta y dos, a las doce de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán acto seguido del remate a los licitadores, con excepción de la depositada por el mejor postor, que quedará en depósito en este Juzgado, en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que no se admitirá postura alguna inferior al precio fijado en la escritura de deudor, referido al tipo por el que sale a subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos de tal remate, así como el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, serán a cargo del rematante.

Y para que tenga la debida publicidad expido el presente edicto, que firmo en Barcelona a seis de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Joaquín García. El Secretario, Juan M. Torre.—7.515-E.

BILBAO

Don José María Irigaray Undiano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de los de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 363 de 1971 se tramita expediente a instancia de don José Manuel Muñecas Elortegui, mayor de edad, casado, Agente Comercial y vecino de Madrid, sobre declaración de ausencia legal de su hermano don José Antonio Jesús Muñecas Elortegui, hijo de don Policarpo Muñecas Bilbao y doña Matilde Elortegui Gambe, ya fallecidos, nacido en Deusto (Bilbao) el día 29 de mayo de 1924, que se ausentó de España, sin

dejar noticias sobre su futura residencia, y teniendo como último domicilio en Estados Unidos «Paterson General Hospital, Market Street, Paterson N. J.», y actualmente con domicilio desconocido. Por el presente se hace saber la existencia del precitado expediente a los efectos legales correspondientes.

Dado en Bilbao a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno. El Juez de Primera Instancia, José María Irigaray Undiano.—El Secretario.—12.379-C. 1.º 15-12-1971

CAMBADOS

Don José María Botana López, Juez de Primera Instancia de la villa de Cambados y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 187 de 1971 se tramita a instancia de don Avelino Serén Barreiro, expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de fallecimiento de doña María Dolores Serén Barreiro, natural y vecina que fué de la parroquia de Gil, Municipio de Meaño, en este partido judicial, la que se ausentó para la República Argentina en el año 1921, sin que desde el año 1924 se haya tenido noticia alguna de su paradero.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cambados a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y uno. 12.366-C. 1.º 15-12-1971

CARBALLINO

Don Jesús Domínguez Gonda, Juez de Primera Instancia de Carballino.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria número 66/71, promovido por doña María Portabales Otero, mayor de edad, casada, labradora, vecina de la parroquia de Astureses (Boboras), sobre declaración de ausencia legal de su esposo, Antonio Fernández Pinal, nacido el 11 de diciembre de 1915 en el lugar de Juvencos, Municipio de Boboras, en este partido judicial, donde tuvo su último domicilio en España, del que se ausentó para Venezuela en el año 1953, sin volverse a tener noticias suyas desde el año 1959 e ignorándose su paradero.

Y para cumplir lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente en Carballino a once de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Jesús Domínguez Gonda.—El Secretario.—11.844-C. 2.º 15-12-1971

DURANGO

Don Juan Ignacio González Escribano, Juez de Primera Instancia de Guernica, y por prórroga de Jurisdicción de esta villa de Durango y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 307/1971, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Hipólito Basagoiti Aguirre y don Angel Bilbao Garay, vecinos de Durango y Yurre, respectivamente, contra don Ignacio Zubiaur Zarándona y su esposa, doña María Victoria Goiri Coronero, vecinos de Bilbao, en reclamación de un crédito hipotecario de 1.600.000 pesetas de principal, intereses y costas, del que responde la finca hipotecada que después se describirá, la cual he acordado sacar a primera subasta y término de veinte días.

Finca hipotecada

«Casa llamada Basozábal, señalada con el número ciento seis, radicante en Lezama, su planta ocupa un solar de tres-

cientos cuarenta y ocho metros con diez centímetros que hacen noventa y un estados y medio cuadrados, además tiene por su frente tejavana con su horno; linda por todos los aires con sus terrenos. Estos terrenos, que se hallan alrededor de su casa, se componen de heredades, viñedos, jaro y monte; en junto, miden nueve hectáreas catorce áreas noventa y ocho centiáreas, que hacen veinticuatro mil cincuenta estados, siendo de ellos siete mil seiscientos veinticuatro de cultivo; lindan, por Norte, con terrenos de Quituzuria y heredades de la finada doña Nicolasa de Aurteneche, heredades de Becoerota y las de Elorriaga Zubizur; Sur, con terrenos de Aguirre, Zugasti, Quintana, Madariaga y Elorriaga, Inchaurrea y Zubizur; Este, con los dichos de Quituzuria, y Oeste, calzada, riachuelo, Madariaga e Inchaurrea.

El monte con árboles llamado Beco-Erretalde, que linda, por Norte, con pertenecidos de Inchaurrea, por Oeste, con junquera y monte de Madariaga, y por Sur, y Este, con las heredades de doña Nicolasa de Aurteneche; mide doce áreas cincuenta y seis centiáreas, o sean, trescientos treinta estados.

El trozo arbolar y argomal llamado Banda-errotta-este, de cabida de tres hectáreas setenta y cuatro áreas con treinta y seis centiáreas, equivalentes a nueve mil ochocientos cuarenta estados, linda, por Norte, pertenecidos de Olano, Jauregui y riachuelo; Sur, pertenecidos de Elorriaga, Zubizur y heredad de don Felipe Zubizur; Este, pertenecidos de don Domingo Barrenechea y Goiti, y Oeste, don Francisco Goiri.

Nuevos pertenecidos que se agregaron: Un trozo en la cabecera de los montes sierras argomales, titulados Herrintebaso o Gandarobaso, radicante en la Anteglesia de Lezama, de medida de dos mil cuatrocientos sesenta y tres estados, o sean, noventa y cuatro áreas aproximadamente, y confina por Norte y Oeste con porciones de Juan Antonio de Olavarrieta; Sur, con monte de don Joaquín de Castorburu, y Oriente, con monte de la casa nombrada Basozabalemeticos.

Otro trozo del mismo cerrado de cuatro mil quinientos veintidós estados, aproximadamente, o sean, ciento setenta y tres áreas y ochenta y ocho centiáreas, que confina: Por Norte, con riachuelo, Sur y Oriente, con porciones de Juan Antonio de Olabarrieta y Oeste, con las de Domingo Batiz y Agustín de Goiri.

Otro trozo en la sierra Argomal, fuera del cerrado de dos mil doscientos ochenta y ocho estados superficiales poco más o menor, o sean ochenta y ocho áreas, lindante, por Norte, con monte de Martín Antonio de Arteaga; Oeste, con lo señalado a Juan Antonio de Olabarrieta; Sur, con camino carretil y monte de Pedro Echendía, y Oriente, con lo adjudicado a Agustín Goiri.

Y el monte Argomal titulado Gandorrotta o Errintabaso, que en parte se halla poblado de árboles, radicante en dicha anteglesia de Lezama, y contiene una superficie de ciento ochenta y ocho áreas y tres centiáreas, o sean, cuatro mil seiscientos treinta y cuatro estados, que linda: por Sur, con pertenecidos de la casa Rementería; por Este, con los de la casa Elorriaga, por Norte, con campo de Bazabal y Goiti, y por el Oeste, con los de las casas de Goiri, Bazabal y Zugasti.

Título.—Donación por su padre don Domingo Zubizur Astorqui, en escritura otorgada en Bilbao ante el Notario don Celestino María del Arenal el 26 de enero de 1944.

Inscripción.—Registro de la Propiedad de Oriente, de Bilbao, tomo 993, libro 15 de Lezama, folio 121, finca número 611, inscripción primera.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera

Instancia de Durango el día 25 de enero próximo venidero, a las once horas, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que servirá de tipo de subasta la suma de tres millones de pesetas, señalada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, y pudiendo hacerse las mismas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose las consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, salvo la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Durango a doce de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Juan Ignacio González Escribano.—El Secretario.—12.335-C.

GRANOLLERS

Don Salvador de Belmont y Mora, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Granollers (Barcelona) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 350 de 1971, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Lucía Pous Vilarrasa, sobre declaración de fallecimiento de don Ernesto Díaz Calderón, natural y vecino de Santander, de cuyo domicilio se marchó en el mes de julio de 1937, para incorporarse urgentemente a su batallón, que operaba en el frente del Alto del Escudo, sin que a partir de aquel momento se hayan tenido noticias del mismo, habiéndose dado oficialmente por desaparecido por el excelentísimo señor Director general del Cuerpo de Carabineros, con fecha 18 de diciembre de 1940; y por el presente se hace público para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Granollers a seis de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Salvador de Belmont y Mora. El Secretario.—12.318-C.

LERIDA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de esta capital y su partido, en los autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 194/71, instados por doña Rosalía y doña Pilar René Ballarín, contra don Pedro Solé Navarro, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Vilasana, domiciliado en calle Afueras, sin número, por el presente se saca a pública subasta, por primera vez y por veinte días el bien que seguidamente se describirá, cuyo acto del remate tendrá lugar el día dieciocho de febrero próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en avenida del Caudillo, número 15 (Palacio de Justicia).

El bien objeto de la subasta es el siguiente:

Resto de una pieza de tierra regadío, sita en término de Vilasana y partida Canal y Merlet, de superficie, después de dos segregaciones realizadas, cuatro jornales y medio, o sea, una hectárea, noventa y seis áreas once centiáreas; lindante: al Este, con María Solé; al Sur, con Regué; al Oeste, con José Solé Pascual, y al Norte, con porción segregada, propiedad de Pedro Solé Navarro. Consta inscrita al tomo 19, folio 222, finca número 261. Tipo de tasación: doscientas setenta y cinco mil pesetas.

Se significa a los presuntos licitadores que para tomar parte en la precitada subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o acreditar el haberlo verificado en el establecimiento adecuado el diez por ciento del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de las actrices continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Lérida a uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno. El Magistrado Juez.—El Secretario judicial.—12.382-C.

MADRID

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en procedimiento de secuestro y posesión interina de una finca en garantía de un préstamo de 200.000 pesetas, instados por el Banco Hipotecario de España, contra don Antonio Campos García y su esposa, doña Consuelo Ruano López, se saca a pública subasta, por quiebra de la anterior, por primera vez, término de quince días, la siguiente finca:

«En Almansa. Urbana. Edificio en Almansa, calle de José Antonio, número 109, compuesto de planta baja para locales comerciales y cuatro plantas más destinadas a viviendas. Está emplazado sobre un solar de ciento veinticuatro metros cuadrados, de cuya superficie noventa metros cuadrados, aproximadamente, están ocupados por la edificación. La planta baja tiene acceso propio desde la calle, y el acceso a las cuatro plantas de pisos se formaliza por una escalera que parte de un zaguán con puerta a la calle y existente a la derecha de la fachada principal del edificio. La superficie de cada planta de pisos es de noventa metros cuadrados, distribuidos en diversas dependencias. Y todo el edificio linda: derecha, entrando, Antonio Campos García; izquierda, Emilia Cuenca, y espalda, Juan Tomás Duro. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Almansa al libro 252, folio 107, finca número 15.475.»

La subasta se celebrará, doble y simultáneamente, ante este Juzgado de Primera Instancia número veintidós de Madrid y ante el de igual clase de Almansa en la Sala Audiencia de los mismos, el día 10 de enero de 1972, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de quinientas diez mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta en el respectivo Juzgado.

4.º Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.º La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.º Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7.º Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a seis de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Federico Mariscal de Gante.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—4.050-1.

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticinco de Madrid.

Hago saber: Que en autos que se siguen en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de doña Ana María Ruiz Tapiador y Vallano, asistida de su marido, don José Antonio Roca Rey, contra Edificaciones Galmar, S. A., sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado la subasta de la finca especialmente hipotecada, que a continuación se describe:

Urbana.—Casa de nueva construcción sita en Carabanchel Alto, hoy Madrid, con fachadas a la calle del General Franco, donde le corresponde el número cincuenta, y a la calle Travesía del Dieciocho de Julio. Consta de cinco plantas, la baja de locales comerciales y las cuatro restantes de dos viviendas cada una. En total, ocho viviendas. El solar sobre el que está construida ocupa una superficie de ciento cuarenta y cinco metros once decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con la calle del General Franco; por la derecha, entrando, con la casa número 48 de la misma calle, propiedad de Edificaciones Galmar, S. A.; por la izquierda, formando chaflán, con la Travesía del Dieciocho de Julio, y por el fondo, con resto de la finca matriz, que será en su día la casa número dos de la Travesía del Dieciocho de Julio y las casas números 7 y 9 de la calle del Dieciocho de Julio. La superficie construida en planta baja es de ciento treinta y dos metros quince decímetros cuadrados, y las cuatro restantes, de ciento treinta y seis metros quince decímetros cuadrados, destinando el resto del solar a patio y viales. Inscrita la hipoteca en el tomo 1.423, libro 245 de Carabanchel Alto, folio 183, finca número 19.894, inscripción segunda.

Se ha señalado para el remate el día veinticinco de enero de mil novecientos setenta y dos, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle General Castaños, número uno, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de un millón quinientas mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran referido tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—12.338-C.

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número veintisiete de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, en los autos de secuestro y enajenación, seguidos bajo el número 124 de 1969, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Juan Avila Pla, contra don José Figueras Jiménez, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 450.000 pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

«En Baños de la Encina, Dehesa llamada «Las Culebras», sitio Sierra Moreno, término de Baños, de cabida 1.800 fanegas del marco de 576 estadales, equivalente a 1.159 hectáreas 12 áreas y 26 centiáreas. Linda: Por Levante, con el camino de San Lorenzo, hasta el mojón de la legua; por el Sur, la vereda de aquel sitio a dar a la majada de Don Benito; por Poniente, toma la cuerda arriba a las cabezadas del Retamoncillo y por el Barranco de las Parras a buscar la vereda que baja del Puerto del Moro y a la mina de la Osilla, y por el Norte, con cerrón del Fuerto del Moro a juntarse con el camino de San Lorenzo.

Dentro de esta finca se ha construido una casa de una planta con ocho habitaciones y cocina.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina (Jaén) al tomo 825, libro 81 de Baños de la Encina, folio 180 vuelto, finca 1.316 triplicado.»

Dicha subasta se celebrará, doble y simultáneamente, ante dicho Juzgado de Primera Instancia número 27 de Madrid y en el de igual clase de La Carolina, el día 10 de enero próximo, a las once horas y media de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de novecientas mil pesetas, establecido al efecto para ello en la escritura base del procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y deberá conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningún otro.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La aprobación del remate quedará suspendida hasta conocer el resultado de

ambas simultáneas subastas, y si ambas resultaren iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Aquilino Sánchez.—Visto bueno: El Juez, Jaime Juárez.—4.049-1.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número veintitrés de los de esta capital, en los autos del mismo número 273/966, expediente sobre adopción de medidas provisionales en cuanto a mujer casada, en su segunda fase, a instancia de doña Carmen Fuster Conrado, contra su esposo, don Luis José Ballesteros García, se cita al dicho demandado don Luis José Ballesteros García, vecino que fué de Londres y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que el día diez de enero próximo, a las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, por medio de Abogado y Procurador, para celebrar la oportuna comparecencia, con la advertencia de que si no lo verifica se celebrará la misma sin su concurrencia, parándole con ella el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente.

Madrid a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—12.267-C.

Don Ricardo Abella Poblet, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiséis de los de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 277-71 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Juan Arjona Trapote, representado por el Procurador señor Poblet, contra doña María de Lis Cabrinetti, sobre efectividad de un crédito hipotecario de 400.000 pesetas, donde por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes hipotecados en dicho procedimiento, para cuyo acto se ha señalado el día diecinueve de enero próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que después se dirán.

Bienes objeto de subasta

Local de vivienda denominada vivienda C de la escalera izquierda, de la planta segunda, sobre la baja, de la casa en Madrid, sector Sur, del polígono de Santamarca, parcela 19, calle de Víctor de la Serna, sin número de gobierno, hoy 16. Tiene su entrada por la meseta de la escalera izquierda. Hace mano izquierda subiendo. Mirado desde el patio abierto central del frente de la casa, al que tiene un hueco y balcón corrido con puerta y otros tres huecos; linda: por su frente, con la vivienda D y el patio central del frente; por la derecha, con la vivienda C, de la escalera derecha; por la izquierda, con la vivienda D de la escalera izquierda, meseta de esta escalera y la vivienda B de la escalera izquierda, y por el fondo, con patio abierto central del fondo de la casa, al que tiene un hueco y balcón corrido con puerta y otro hueco, y con el balcón de la vivienda C de la escalera derecha. Su superficie es de ochenta y dos metros con cincuenta decímetros cuadrados. Su altura es de dos metros con setenta centímetros. Su cuota de comunidad es de

un entero con cuatro mil novecientas nueve diez milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad 7 de Madrid, tomo 783, libro 190 de la sección segunda de Chamartín, folio 154, finca 13.083, inscripción segunda.

Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la presente subasta el estipulado en la escritura de préstamo, es decir, la suma de seiscientos mil pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores a referido tipo.

Tercera.—Los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto—Caja General de Depósitos—una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—El remate podrá ser a calidad de ceder.

Quinta.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y cumplir con lo mandado, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», expido el presente que firmo en Madrid a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Ricardo Abella Poblet.—El Secretario.—12.390-C.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de secuestro, número 247 de 1971, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra doña María de los Angeles Miracle Bernal y don Enrique Martínez Ortega, sobre secuestro y posesión interina de la finca perseguida, en reclamación de 300.000 pesetas, en cuyos autos por providencia de este día se ha dispuesto sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente:

«En Jumilla.—Una hacienda titulada «Zarabanda», situada en el partido de la Cañada, del término municipal de Jumilla, de superficie 59 hectáreas 80 áreas y 14 centiáreas, conteniendo todo un estanque, una molineta, dos pozos con agua que extrae la misma, noventa oliveras que pueden regarse con dicha agua y otras plantaciones de secano y una casa de planta baja, pajar, horno y pozo, que ocupa una superficie de 586 metros cuadrados, señalada con el número setenta. Y linda todo: Por Levante, con tierras de herederos, de don Manuel Barrionuevo, doña María Josefa Santos Querol y doña Josefa Palazón Ramírez; Sur, dichas tierras de doña Josefa Palazón y las de José Cutillas, con la primera, en parte, camino de Jumilla a Cieza por medio; Poniente, dichas tierras de doña Josefa Palazón Ramírez y otras de los herederos de don Manuel Barrionuevo, y Norte, las de los citados herederos y otras de la nombrada doña Josefa Palazón Ramírez. Está cruzada, en parte, por el camino de Jumilla a Cieza. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.224, libro 533 de Jumilla, folio 98, finca 6.920, inscripción segunda.»

Dicho acto tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta capital, calle General

Castaños, número 1, y en el de igual clase de Yecla, el día 25 de enero próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de seiscientos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo los licitadores consignar previamente en efectivo metálico el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciendo contar que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se consignará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia», así como en uno de los periódicos diarios de dicha ciudad, con quince días de antelación, expido el presente, que firmo en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Juan Calvente Pérez.—El Secretario.—4.048-1.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos sobre secuestro de finca hipotecada a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Juan Avila y Pla, contra don Alvaro Vozmediano Espinosa, casado con doña Felisa Gijón González, sobre pago de un crédito hipotecario, en cuyo procedimiento, y a instancia de la parte demandante, se saca a venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiuno de enero próximo, a las doce horas, la finca hipotecada que a continuación se relaciona, inscrita a favor del deudor:

Finca hipotecada:

En Madrid, Alcalá, número 184. Finca número 19 de la escritura de préstamo, única de la demanda. Piso 6.º C de la casa señalada con el número 184 de la calle de Alcalá, en esta capital. Mide una superficie de setenta y nueve metros ochenta y ocho decímetros cuadrados. Y linda: por su frente, con meseta de escalera y el piso 6.º D; por la derecha entrando, con hueco de ascensor y el piso 6.º B; por la izquierda, con patio de manzana, y por el fondo, con paso o salida de urgencia de cinematógrafo. Le corresponde un coeficiente en el total del valor de casa de 2,60 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid al tomo 639, folio 120, finca número 20.303, inscripción segunda.

Esta finca quedó respondiendo de 68.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y 13.600 pesetas para costas y gastos.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento treinta y seis mil pesetas, estipulado en la condición undécima de la escritura de préstamo, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo de la subasta.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.º La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

4.º Los títulos suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

5.º Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario. 4.089-1.

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número veintisiete de Madrid, sito en la calle del General Castaños número 1, piso tercero, en los autos de secuestro y enajenación seguidos, bajo el número 319 de 1971, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don Roberto Jover Font, don Jorge Toledo Moreno y doña Angeles Garcia Madrid, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 30.000 pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

En Madrid, calle de Luis Feito, número 43, dos. Piso semisótano izquierda mirando desde la fachada, situado en la planta de semisótano de la casa número cuarenta y tres de la calle de Luis Feito, con vuelta a la de José Maurelo, de Madrid. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Ocupa una superficie útil de treinta y seis metros cuadrados setenta y dos decímetros, también cuadrados. Mirado desde la calle de su situación, linda: por el frente, con el subsuelo de la calle de Luis Feito; por la derecha, con el subsuelo del portal y hueco de la escalera; por la izquierda, con el subsuelo de la casa número cuarenta y uno de la calle de Luis Feito, y por el fondo, con patio de luces, al que tiene dos huecos.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid al tomo 845, libro 429, folio 148, finca número 36.095, inscripción segunda.

Dicha subasta se celebrará ante este Juzgado de Primera Instancia número 27 el día dieciocho de enero próximo, a las once y media de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de noventa mil pesetas, establecido al efecto para ello en la escritura base del procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y deberá conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las

responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Aquilino Sánchez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez.—4.083-1.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipse, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte en los autos seguidos en este Juzgado con el número 91 de 1971, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Fontela, contra doña Carmen Moreno Gómez-Miguel, don Ramón Garoz de la Cruz y doña Carmen Aguado Galán, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, en garantía de un préstamo de 315.000 pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

En Consuegra.—Edificio sito en la avenida de José Antonio, número 45, compuesto de una jabonería con su maquinaria, utensilios y cuatro pilillos refrigeradores; una habitación llamada de la carbonilla (utensilios); un molino de aceite de oliva, con sus dependencias, maquinaria y utensilios apropiados; tres porches; patios y una portada o puerta grande de acceso por la avenida de José Antonio, y otra pequeña que da al campo. Ocupa una extensión superficial de 5.313 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, o Este, con tierras de doña Dolores Vázquez y don Eladio Calvo; izquierda y Oeste, con edificio de don Pedro Tarjuelo y la finca de don Miguel y don Vicente Calvo, con la que también linda al fondo o Norte, y frente o Sur, con la carretera de Consuegra a Madrid; dejos o avenida de José Antonio y edificios de don Pedro Tarjuelo, Aurelio Fuentes y Luis Rubio. Entre los patios mencionados de esta finca está la mitad del corralón existente al fondo de la totalidad de la finca de que ésta era parte, partido de Este a Oeste, cuya mitad tiene una longitud de 57 metros 25 centímetros y una anchura de 10 metros, y es la parte sur del corralón primitivo.

Pertenece a esta finca la cuarta parte del transformador eléctrico de unos 60 C.V. y de la caseta en que está instalado, existente en la finca de don Miguel y don Vicente Calvo, preindiviso con éstos, y con don Luis Rubio y don José Cabezas, con el derecho que pesa sobre todo el transformador en favor de la finca colindante de los señores Prieto, de enganche para utilización de hasta cinco C.V. de fuerza eléctrica; y con el derecho a cargo exclusivamente de la parte que en el transformador corresponde a esta finca, de otros cinco C.V. a favor de don Pedro y don Eladio Rodríguez y de otros diez C.V. a favor de don Antonio Ureña.

El solar en que está construida la expresada caseta e instalado el transformador es de la exclusiva propiedad de don Vicente y don Miguel Calvo.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Madrid, al tomo 615, libro 217 de Consuegra, folio 79, finca número 24.236, inscripción cuarta.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número 20—sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso tercero—, y ante el Juzgado de Primera Instancia de Orgaz, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 19 de enero próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ochocientas

mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigirles ningunos otros.

Cuarta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta: La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 23 de noviembre de 1971.—Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Matías Malpica.—4.092-1.

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número veintisiete de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, en los autos de secuestro y enajenación de finca hipotecada por doña María Dolores Gutiérrez Fernández, don José María Argote Echevarría, doña Juana Ponce López y doña Manuela Bozosa Yubero, que hoy se siguen, bajo el número 459 de 1970, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra la nueva dueña de la finca perseguida, doña María del Carmen Espinar Campana, casada con don Martín Buenache Díez, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 27.000 pesetas, se ha acordado sacar a la venta por primera vez, en pública subasta, la siguiente finca:

En Madrid, calle de Argüeso, número 38, finca séptima de la escritura de división, única de la demanda. Local número 7, vivienda tercera derecha de la casa sita en esta capital y su calle de Argüeso, número 38, barrio de Carabanchel Bajo, situado en la planta que hace la cuarta, contando la baja; sus linderos son, mirando desde la calle de Argüeso: frente, con dicha calle, a la que tiene un balcón volado y otro hueco; derecha, con el local número 8, o vivienda tercera izquierda, el descansillo de la escalera por el que tiene su puerta de entrada, la caja de la misma escalera y con patio de la casa, al que tiene cuatro huecos; izquierda, con la casa número 40 de la calle de Argüeso, y fondo, con el espacio libre que recae encima de la techumbre de la nave industrial perteneciente a la citada casa número 40 de la calle de Argüeso. Mide una superficie de 70 metros cuadrados 6 decímetros cuadrados, distribuida en tres dormitorios, comedor, vestíbulo, cocina, cuarto de baño, pasillo y dos armarios empotrados.

La distribución de hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid al tomo 509, libro 246, folio 13, finca 19.462, inscripción tercera.

Dicha subasta se celebrará en el local de este Juzgado el día trece de enero próximo, a las once y media horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta y cuatro mil pesetas, establecido al efecto en la escritura base del procedimiento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, debiendo conformarse con ellos, sin que tenga derecho a exigir ningún otro.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Aquilino Sánchez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez.—4.086-1.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 26 de 1971, se tramitan autos a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Ramón María González del Corral y de la Rosa y otros, sobre secuestro y enajenación de finca hipotecada, hoy contra don Luis Aya Goñi, doña Ana María Abarre Fernández y don José María Garmendía Frausqui, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta los bienes que luego se describirán, para cuya subasta, que se celebrará simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado de igual clase de Huelva, se ha señalado el día veintiséis de enero próximo, a las doce horas de su mañana, lo que se anuncia al público por medio del presente, haciéndose constar:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad señalada a cada una de las fincas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

4.ª La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el de Primera Instancia de Huelva.

5.ª Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

8.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito que se ejecuta continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

1.ª G. Finca primera de la demanda séptima de la escritura de préstamo. 7. Doce. Local de oficina en la planta segunda del edificio de dicha ciudad, en el lugar denominado El Punto, con fachada a la calle del 18 de Julio y avenida de Italia, sin número de gobierno, conocido por «Yáñez Pinzón». Tiene fachada a la avenida de Italia y acceso por la escalera y ascensor izquierdos, mirando a la fachada principal del inmueble desde la calle del 18 de Julio. Consta de un espacio vacío dotado de servicios. Tiene una superficie de ochenta y un metros cuadrados y siete decímetros cuadrados. Linderos: mirando desde el umbral de entrada del local derecha fachada a la avenida de Italia; izquierda, local número siete de la misma planta; espalda, rellano de escalera y local número 13 de la misma planta, y frente, o fondo, rotonda de El Punto.

Coefficiente: Cero enteros setecientos veintidós mil quinientas cuarenta y cinco millonésimas partes de entero por ciento.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Huelva al tomo 765, libro 267, folio 129, finca número 14.495, inscripción tercera.

Sale a subasta por el tipo de quinientas veinticinco mil pesetas.

2.ª Finca segunda de la demanda novena de la escritura de préstamo. 9. Catorce. Local de oficina en planta segunda del edificio de dicha ciudad, en el lugar denominado El Punto, con fachada a la calle del 18 de Julio y avenida de Italia, sin número de gobierno, conocido por «Yáñez Pinzón». Tiene fachada a la avenida de Italia. Tiene acceso por la escalera y ascensor izquierdos, mirando a la fachada principal del inmueble desde la calle del 18 de Julio. Consta de un espacio vacío dotado de servicios. Tiene una superficie de cuarenta y siete metros noventa y un decímetros cuadrados. Linderos: mirando desde el umbral de entrada del local, derecha, local número quince de la misma planta; izquierda, local número trece de la misma planta; espalda, rellano de escalera, montacargas y local número quince de la misma planta, y frente, o fondo, fachada o avenida de Italia.

Coefficiente: Cero enteros cuatrocientas treinta y dos mil quinientas cuarenta y cinco millonésimas partes de entero por ciento.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Huelva al tomo 765, libro 267, folio 129, finca 14.497, inscripción tercera.

Sale a subasta por el precio de trescientas cuarenta mil pesetas.

3.ª Finca tercera de la demanda 30 de la escritura de préstamo. 30. Cuarenta y tres. Vivienda letra C. Es planta séptima del edificio de dicha ciudad, en el lugar denominado El Punto, con fachada a la calle del 18 de Julio y avenida de Italia, sin número de gobierno, conocido por «Yáñez Pinzón». Tiene fachada a la calle del 18 de Julio. Tiene acceso por la escalera y ascensor derechos, mirando a la fachada principal del inmueble desde la calle del 18 de Julio, y se compone de gran vestíbulo, estar, comedor, amplia terraza a fachada de la calle del 18 de Julio, tres dormitorios (dos a fachada de la calle citada y uno con luces a patio interior) y un cuarto de baño. Un aseo de servicio, con ducha; cocina y lavadero. Tiene luces a patio interior. La zona de servicio tiene entrada independiente por montacargas interior. Tiene una superficie de ciento doce metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados. Linderos: mirando desde el umbral de entrada de la vivienda derecha, vivienda letra B de la misma planta; izquierda, muro medianero, que la separa de la finca colindante, de don Juan Lanzón Lledos; espalda, patio interior de luces y rellano y

caja escalera, y frente, o fondo, fachada a calle del 18 de Julio.

Coefficiente: Un entero por ciento.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Huelva al tomo 765, libro 267, folio 222, finca 14.526, inscripción tercera.

Sale a subasta por el tipo de quinientas ochenta mil pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 23 de noviembre de 1971.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—4.091-1.

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 442/70, seguidos a instancia de «Luis Grasset, S. A.», contra don Manuel y don Santiago Sánchez Blanco, se saca a segunda y pública subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación la siguiente finca:

Urbana.—Piso cuarto-A, escalera izquierda, portal por Manuel Luna, de la casa en Madrid, calle de Bravo Murillo, número 194, con vuelta a la de La Coruña, descritas una y otra en la inscripción cuarta de la finca matriz, bajo el número 114; linda: por su frente, en seis líneas, con vivienda B de la misma escalera; en cinco líneas, con rellano y caja de su misma escalera, teniendo por la primera de estas líneas el acceso principal y por la tercera el acceso de servicios; en dos líneas, con patio lateral mancomunado derecho al que tiene dos huecos; derecha, en tres líneas, con vivienda B de escalera derecha del portal de Bravo Murillo; izquierda, en una línea, con calle de Manuel Luna; fondo, en tres líneas, con calle de Bravo Murillo, a la que tiene tres huecos, uniéndose la última de estas líneas con el lindero izquierdo por un chaffán curvo al que tiene un hueco con acceso a terraza. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, baño, cocina, dormitorio de servicio y aseo. Ocupa una superficie aproximada de ciento treinta y siete metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados. Su cuota en el condominio es de ochenta y seis centésimas de un entero por ciento.

Inscripción: Figura inscrita a nombre del demandado, don Manuel Sánchez Blanco, en el Registro de la Propiedad número 6 de esta capital, al tomo 1.490, libro 1.145, sección segunda I, folios 193 a 194 vuelto, finca número 40.145.

El remate tendrá lugar el día 28 del próximo mes de enero, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene:

Que el tipo de subasta es el de novecientas dieciséis mil novecientas diez pesetas con veinticinco céntimos, precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, y las certificaciones de cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que entre las cargas figura la señalada bajo el número cuatro, consistente en la condición resolutoria en el contrato de compraventa en garantía del pago de dos millones cincuenta y tres mil doscientas veintitrés pesetas, parte apla-

zada del precio de la venta a satisfacer por el comprador, don Manuel Sánchez Blanco, a los vendedores, don Gerardo Alonso Cadierno y don Plácido Alonso Alonso, en ciento cinco plazos; uno de ciento cuarenta y ocho mil novecientas siete pesetas cinco céntimos, con vencimiento el 11 de marzo de 1968; otro de ciento cuarenta y ocho mil novecientas siete pesetas, con vencimiento de 9 de junio de dicho año, y los ciento tres plazos restantes, cada uno de diecisiete mil cuarenta y dos pesetas ochenta y un céntimos, mensuales, desde el 1 de enero de 1968. La falta de pago de tres mensualidades o el retraso de treinta días en uno de los otros dos plazos dará lugar a la resolución de la venta del pleno derecho. Y se previene también que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del tipo, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

Dado en Madrid a 26 de noviembre de 1971.—El Juez, Federico Mariscal de Gante y Pardo.—El Secretario.—4.095-3.

Don Vicente Marín Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veintitrés de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 236 de 1971, instados por el Banco Hipotecario de España contra «Bami, S. A. Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos», se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo pactado de doscientas mil pesetas, la siguiente finca hipotecada objeto del secuestro: En Sevilla, calle de Bami, número 21, piso cuarto izquierda de dicha casa. Consta de «hall», cuatro habitaciones vivideras, cuarto de baño, cocina, cuarto de aseo de servicio y dormitorio de servicio: Linda: al Norte, por donde tiene su entrada, con piso mano derecha de la misma y casa y planta, relleno y caja de escalera; al Este, en línea quebrada, con patio de la finca, al que abre un hueco y una terraza de servicios, y con patio de manzana, donde existe una nave propia para garaje; al Sur, con terrenos propiedad de «Bami, S. A.», y al Oeste, con la calle de Bami, a donde tiene su fachada principal, a la que abre tres huecos, uno de ellos con balcón voladizo o terraza. Comprende una superficie de 73,78 metros cuadrados.

Dicha subasta se celebrará simultáneamente en las Salas Audiencias de este Juzgado y en el de Sevilla el día veintiséis de enero próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar cuando menos el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, con los que deberán conformarse, sin derecho a reclamar ningún otro.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Vicente Marín Ruiz.—El Secretario.—4.087-1.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elise, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veinte de esta

capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor De Antonio, contra don Antonio Pérez Vozmediano, doña Celia Martínez Antolínez, don Remigio Pérez Vozmediano y doña Concepción Ríos Arroyo, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, en garantía de un préstamo hipotecario de 40.000 pesetas, se anuncia de nuevo, por primera vez, la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Piso primero C de la casa señalada con el número 119 de la calle del General Ricardos, en esta capital, antes Carabanchel Bajo. Mide una superficie de 65 metros cuadrados. Y linda: por su frente, con la calle del General Ricardos; por la derecha entrando, mirando a la fachada, con la casa número 121 de la misma calle; por la izquierda, con el piso primero D y meseta de escalera, y por el fondo, con el piso primero B y patio mancomunado de luces. Le corresponde un coeficiente en el total valor de la casa de 3 enteros 70 centésimas por 100.

Inscrita la hipoteca al tomo 609, libro 304, folio 51, finca 23.563, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día diecinueve de enero próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ochenta mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningún otro.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno. Matías Malpica. — El Secretario, José A. Enrech (rubricado).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—4.090-1.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veintinueve de esta capital, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra «Ingeniería y Construcciones Marcor, Sociedad Anónima», sobre reclamación de préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, el siguiente:

Departamento número diecisiete. — Piso segundo letra B de la casa número treinta y tres de la calle del Dr. Fleming, de Madrid. Está situado en la segunda planta del edificio, sin contar la baja, a la izquierda, según se sube por la escalera, y al fondo a la derecha mirando desde

la calle del Dr. Fleming. Ocupa una superficie de sesenta y cuatro metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados, y linda, según se entra por el frente: al Sur, con el vestíbulo, patinillo y piso segundo letra A de la misma planta; por la derecha, al Este, con piso letra C de la misma planta; por la izquierda, al Oeste, con el pasaje posterior, y por el fondo, al Norte, con la medianería de la casa número treinta y cinco de la calle del Dr. Fleming. Consta de «hall» de entrada, dos habitaciones (una con luces a la fachada oeste y la otra con luces y salida a terraza cubierta en la misma fachada), cuarto de baño y cocina. Tiene los servicios de luz, gas, ascensores, montacargas, calefacción central y agua caliente central. Su cuota de participación en el valor del inmueble total y en las cargas y beneficios por razón de la comunidad es de un entero doscientas ochenta y cuatro milésimas por ciento.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid al tomo 654, libro 159, sección segunda de Chamartín, folio 187, finca 10.821, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día tres de febrero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas veinticuatro mil pesetas, fijado a ese fin en la escritura de préstamo base de los autos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta, sin tener derecho a exigir ningún otro, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en su virtud, se expide el presente en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno, para que con quince días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado». — El Secretario. — Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—4.084-1.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veintinueve de esta capital, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra «Construcciones Ferro, S. A.», sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez el piso que aparece hipotecado en la escritura base de dichos autos, que es el siguiente:

En Dos Hermanas, Utrera (Sevilla). — Piso señalado con la letra D, en planta tercera, con fachada a la calle de su situación de la casa letra L en la calle Prolongación del Doctor Letamendi, de la barriada del Rocío, término de Dos Hermanas. Se compone de vestíbulo, co-

medor, tres dormitorios, cocina con terraza, lavadero y cuarto de aseo y terraza principal. Ocupa una superficie construida de cincuenta y nueve metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, y de ellos cuarenta y seis metros cincuenta y siete decímetros cuadrados son de superficie útil. Linda, mirando al edificio desde la calle Prolongación del Doctor Letamendi: por su frente, con esta calle; por la derecha, con el piso letra A de esta planta; por la izquierda, con la casa L1 de esta calle, y por el fondo, conrellano y subida de escaleras y patio común de este edificio. Coeficiente: le corresponde una cuota de participación en relación al valor del edificio de que forma parte de cinco enteros ciento treinta y tres milésimas por ciento. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra al tomo 876, libro 222 de Dos Hermanas, folio 238, finca 10.675, inscripción segunda.

Dicha subasta se celebrará ante este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, y ante el Juzgado de Primera Instancia de Utrera, doble y simultáneamente, el día diecisiete de febrero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento setenta y siete mil pesetas, fijada a dicho fin en la escritura de préstamo origen del procedimiento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al en que tenga lugar la aprobación del remate.

Cuarta.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningún otro, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno, para que con quince días hábiles por lo menos de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado». — El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—4.085-1.

Por el presente que se expide en virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de los de Madrid, en autos número 313 de 1971 de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, contra don Luis Pérez Sancho, doña Ana Navarrete Marín, doña María Josefa Méndez Navarrete y doña Ana María Méndez Navarrete, asistida de su esposo, en reclamación de tres préstamos importantes de 53.400, 59.300 y 58.300 pesetas, con garantía hipotecaria, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días,

separadamente y por el tipo pactado para cada una de ellas en la escritura de préstamo, las siguientes fincas:

Local número dos. Piso primero interior recayente a la izquierda, mirando a la fachada principal, con entrada independiente por la escalera de uso común a la que saca puerta señalada con el número uno, del edificio número ciento cuarenta y dos de la avenida de Peris y Valero, de esta ciudad. Se halla destinado a vivienda y se compone de vestíbulo; comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo; ocupa una superficie construida aproximada de setenta y dos metros, treinta y ocho decímetros cuadrados, y linda: por frente, la vivienda puerta cuatro; derecha, mirando a la fachada la vivienda puerta dos, o izquierda y espalda, los generales del inmueble. Le corresponde como anejo inseparable el condominio sobre los elementos comunes del edificio a que pertenece, y se le asigna un valor en relación al total de dicho inmueble, a efectos de la distribución de beneficios y cargas del 2,25 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia (Oriente) al tomo 741, libro 91 de la tercera sección de Ruzafa, folio 93, finca 7.202 inscripción segunda.

Valorada a efectos de esta subasta en ciento treinta y siete mil cuatrocientas pesetas.

Local número seis. Piso segundo interior recayente a la izquierda, mirando a la fachada con entrada independiente por la escalera de uso común a la que saca puerta señalada con el número cinco, del edificio situado en esta capital, número ciento cuarenta y dos de la avenida de Peris y Valero. Se halla destinada a vivienda y se compone de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, solana y galería; ocupa una superficie construida aproximada de ochenta metros veintiocho decímetros cuadrados, y linda: por frente, vivienda puerta ocho; derecha, mirando a la fachada, vivienda puerta seis, o izquierda y espalda, los generales del inmueble. Le corresponde como anejo inseparable el condominio sobre los elementos comunes del edificio a que pertenece y se le asigna un valor en relación al del total de dicho inmueble, a efectos de la distribución de beneficios y cargas, del 2,25 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia (Oriente) al tomo 741, libro 91, de la tercera sección de Ruzafa, folio 105, finca 7.206, inscripción segunda.

Valorada a efectos de esta subasta en la cantidad de ciento cincuenta y dos mil cuatrocientas pesetas.

Local número siete. Piso segundo interior recayente a la derecha, mirando a la fachada principal, con entrada independiente por la escalera de uso común a la que saca puerta señalada con el número seis del edificio número ciento cuarenta y dos de la avenida de Peris y Valero, de esta ciudad. Se halla destinado a vivienda y se compone de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, solana y galería; ocupa una superficie construida aproximada de setenta y seis metros veintidós decímetros cuadrados y linda: por frente, la vivienda siete; derecha, mirando a la fachada, patio de luces; izquierda, la vivienda puerta cinco, y espalda, los generales del inmueble. Le corresponde como anejo inseparable el condominio sobre los elementos comunes del edificio a que pertenece y se le asigna un valor en relación al del total de dicho inmueble, a efectos de la distribución de beneficios y cargas, del 2,25 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia (Oriente) al tomo 741, del libro 91, de la tercera sección de Ruzafa, folio 108, finca 7.207, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil seiscientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el próximo día veintiocho de enero, a las doce de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno. El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—12.373-C.

*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario, a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Banco de Crédito Agrícola, contra doña Mercedes López Ramiro y don José María Arauz de Robles, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, la finca que aparece hipotecada en la escritura base de estos autos, cuya descripción es la siguiente:

Rústica. Coto Redondo denominado «Caserío de Arias», situado al Poniente del pueblo de Tierzo, término jurisdiccional del mismo. Linda: Por el Norte, con el término de Valhermoso, hallándose situado el primer mojón de caja en la Solana del Contadero, al lado de la senda que conduce de Arias a Valhermoso, y recorre la línea divisoria hasta llegar a la Solana de Valdehueté, donde entra el Poniente, limitando, con los términos de Fuembellida y Baños y siguiente la línea, concluye la divisoria de este aire con el tercer mojón de caja fijado en el Alto de Baños, al lado del camino que desde este pueblo conduce a Molina; en este mojón principia la línea divisoria del Mediodía, que limita con los términos de Baños y Armallá, terminando en lo Alto del Cerro-Verde, punto que divide los de Tierzo y Armallá; desde éste da principio la línea del Saliente, que limita con el término de Tierzo hasta concluir en el Mojón del Contadero, que divide los términos de Tierzo, Valhermoso y Arias, conteniendo una superficie de dos mil doscientas noventa y cuatro mil ochocientas varas cuadradas; de éstas, doscientas cuarenta fanegas se hallan destinadas a cultivo; doscientas cincuenta, a eriales; trescientas, a prados naturales, y mil quinientas, a monte, el cual lo constituyen las especies de sabina, pino, enebro y muy poco roble bajo, siendo la dominante, en lo general, la sabina, y en algunos puntos el pino, y las subordinadas, el enebro, sabina, ratera y la aliaga. Las fincas enclavadas en este término destinadas a habitación, albergue y otros usos agrícolas son las siguientes: Una casa donde dice el caserío de Arias, que mide quinientas cuarenta y seis varas superficiales, con habitaciones para cuatro ve-

cinco, señaladas con los números uno, dos, tres y cuatro moderno, sin conocerse los antiguos: Consta de planta baja, primer piso, un granero, palomar y varias dependencias para las caballerías y otros objetos agrícolas; tiene un corral en la entrada de este edificio, cuya construcción es morisca, de ciento cuarenta y cuatro varas cuadradas, con una portada de piedra sillar que forma arco. Esta puerta mira al Mediodía y limita con el camino que de Fuembellida conduce a Tierzo; la derecha, entrando, que es el Saliente, linda con yermo de las heredades próximas al caserío; la espalda, que es el Norte, con heredades y la senda de servidumbre que conduce al monte, y la izquierda, entrando, que es el Poniente, con cercas de piedra de las heredades de la misma pertenencia.

Otro edificio en el mismo caserío, hacia el Mediodía, que mide doscientas cincuenta varas superficiales, con cuatro puertas independientes, una mirando al Norte, cuya localidad está destinada a pajar; la derecha, entrando, que es el Poniente, linda con las eras; la espalda, que es el Mediodía, con otro pajar que tiene la puerta a este aire, y la izquierda, entrando, que es el Saliente, con la puerta y continuación de este edificio destinado a caballería.

Otro edificio, constituido de cal y canto, al Poniente del caserío, destinado a hornos de abejas, que ocupa ciento treinta y seis varas superficiales, tiene la puerta al Saliente y se halla situado en medio de las labores que confinan con el mismo caserío.

Una paridera de barda, situada en las Hoyas, de ciento cuarenta varas superficiales, que linda: por todas partes, con yermos del término.

Otra, en dicho sitio, de igual construcción y linderos de ciento cincuenta varas superficiales.

Otra en el mismo sitio, de las mismas condiciones que la anterior.

Otro en ídem, de ciento cuarenta varas superficiales, limitada con los expresados yermos.

Otra en el Vadillo, también de barda, de ciento cuarenta varas de superficie, lindando con yermos de esta finca.

Otra en la Masjadilla, de ciento cuarenta varas superficiales, que linda con yermo.

Otra en el mismo sitio, de iguales circunstancias que la anterior.

Otra en lo Alto de Arias, a la parte del monte, de ciento cuarenta varas superficiales; linda: por todos aires, con yermos.

Otra en el mismo sitio, de iguales circunstancias que la anterior. Atraviesa a esta finca un camino vecinal de Fuembellida a Tierzo, tiene la entrada en Valdehueté y termina en Prado del Abad; de este camino sale otro ramal, próximo a la casa, que conduce a Molina, terminando en la Puerta de Arias.

Otro camino, también vecinal, de Baños a Molina, principia en lo Alto de Baños, confundándose con el camino provincial de Cuenca a Molina, entra en el Puente, y termina en la Puerta de Arias.

Otro camino vecinal que sale de Armallá, tiene principio en Piedra Muño y se une al provincial en la Piojosa.

Otro ídem de Tierzo de Valhermoso, cuya entrada es en el Cerro de la Mula y sale en la entrada del Contadero. Una senda de servidumbre para el monte y término de Valhermoso, que sale del caserío y termina en el referido Contadero.

Aguas. Un pozo de agua potable dentro del caserío. Un aguadero situado al Poniente del mismo, denominado la Colmenilla. Otro ídem al Mediodía, titulado Piojosa. El río de Bullones, que atraviesa este término por la vega del mismo, desde el puente de Baños hasta debajo del Vadillo y el arroyo del agua de Tierzo, que da principio en el Prado

del Abad y desagua en el río Bullones por la vega. Existen también dentro de la finca un edificio destinado a fábrica para la destilación de maderas, así como un chalet de dos plantas, para viviendas del dueño, que ocupa unos trescientos metros cuadrados. La superficie de esta finca, conforme al sistema métrico decimal, es de setecientas sesenta y siete hectáreas noventa y seis áreas sesenta centiáreas.

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al folio 145, tomo sexto general del Archivo, anotación letra A); de la inscripción cuarta, folio 157 del tomo 133 del Archivo; de la inscripción novena al folio 85 vuelto del tomo 254, y de la inscripción 30, al folio 250 vuelto del tomo 254. Finca número 59.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de Madrid, el día nueve de febrero de mil novecientos setenta y dos, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trece millones ciento sesenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los tuviere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—12.371-C.

*

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de secuestro y posesión interina de finca hipotecada, con el número 449 de 1970, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Fontela de la Cruz, siendo los actuales propietarios de la finca don Antonio Lázaro Carrasco Astillero y su esposa, doña Angela Sancho Díaz, domiciliados en la misma, a efectos del procedimiento en el cual, por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez la referida finca, que se describe así:

«En Madrid, carrera de San Francisco, número 5, con vuelta a la calle de las Aguas:

Piso ático. Ocupa una superficie de 57,20 metros cuadrados. Este piso tiene el uso y disfrute exclusivo de la terraza que lo circunda, con una superficie de 61,39 metros cuadrados. Se compone de dos dormitorios, comedor, cocina y cuarto de aseo. Sus linderos, mirando desde la calle, son: Al frente, la carrera de San Francisco; derecha, a la calle de las aguas; izquierda, la casa número 3 de la

carrera de San Francisco, y fondo, la casa número 10 de la calle de las Aguas.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Madrid, al tomo número 706, libro 310, sección tercera, folio 111, inscripción segunda.

Fecha y condiciones de la subasta:

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 1 de febrero próximo y hora de las once.

Su tipo es el de cien mil pesetas, fijado de común acuerdo por las partes en la escritura de hipoteca.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado el mismo.

Los títulos de propiedad de la finca, suplicados por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados, debiendo el rematante conformarse con ellos y no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 1971.—El Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario: P. S.—4.093-1.

*

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos número 453 de 1969, a instancia del Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador señor Zulueta, contra don Angel Pérez Méndez, sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Bienes objeto de hipoteca mobiliaria

1. Quebrantadora marca «Camimet» número 3, con motor Siemens de 25 CV. Valorado en la escritura a efectos de subasta en 72.000 pesetas.

2. Quebrantadora marca «Turbo» número 3, de Boca 400/200, con cojinetes de rodamiento: 72.300 pesetas.

3. Molino de martillos marca «Lau», del número 1, con motor Siemens, de 15 CV., valorado en la escritura en pesetas 29.000.

4. Un compresor bético de 20 CV., de un cilindro y su motor marca «Indar», de 20 CV. Valorado en la escritura en 92.600 pesetas.

5. Compresor portátil marca «Jak», de 20 CV., motor semidiesel de dos cilindros. Valorado en la escritura en 81.000 pesetas.

6. Dos martillos marca «Geis». Valorado en la escritura en 8.700 pesetas.

7. Trolva de hormigón armado con tres departamentos, valorado en la escritura en 115.600 pesetas.

8. Caseta de transformación con su equipo eléctrico, valorado en la escritura en 20.200 pesetas.

9. Un compresor estático de 50 CV., marca «Puska» número 1.270, con equipo completo, con su arranque eléctrico. Valorado en la escritura en 118.000 pesetas.

10. Martillo marca «Geis», 45 de 17 kh., valorado en la escritura en 4.200 pesetas.

11. Un martillo igual al anterior, valorado en la escritura en 4.200 pesetas.

12. Un juego completo de barrenas, punta de vidia, valorado en la escritura en 15.300 pesetas.

13. Un tromel clasificador con motor Siemens, tripo de elevación, cigüeñal con rodamientos S. C. F. de 15 cm., diámetro doble hilera. Valorado en la escritura en 35.300 pesetas.

Bienes embargados, no sujetos a hipoteca mobiliaria

14. Una machacadora tipo MSN-635, valorada pericialmente en 300.000 pesetas.

15. Un motor eléctrico de 50 caballos de la anterior, valorado pericialmente en 60.000 pesetas.

16. Un arrancador y accesorios, valorado pericialmente en 18.000 pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día catorce de enero próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirán de tipo para esta primera subasta las cantidades en que cada bien ha sido valorado en la escritura o en la valoración pericial, y que han quedado detallados, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores al diez por ciento del tipo indicado y que quieran intervenir.

Tercera.—Los bienes se encuentran depositados en poder de don Angel Pérez Méndez, con domicilio en Laredo, residencia Miramar.

Dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—4.102-3.

*

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Madrid, en el expediente señalado con el número 688-71, seguido a instancia de doña Enriqueta Atienza González, sobre declaración de herederos abintestato de don Adolfo Atienza González, que falleció en esta capital el día 12 de marzo de 1970, en estado de soltero, sin otorgar testamento, y sin dejar descendientes ni ascendientes, reclamando la herencia su hermana de doble vínculo, doña Enriqueta Atienza González.

Y por providencia de esta fecha y de conformidad con lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado anunciar su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Magistrado-Juez, Francisco J. Ruiz Ocaña.—El Secretario, Germán Repetto Barragán.—12.377-C.

MALAGA

Don Carlos Arboledas Tegeda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta ciudad.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 157/70, se tramita juicio ejecutivo a instancia de la

Entidad mercantil anónima «Constructora Vita, S. A.», con domicilio social en esta capital, avenida del Generalísimo, 3, representada en autos por el Procurador señor García Recio Yébenes, contra la Sociedad «Almacenes Vilar», con domicilio social en esta capital, calle Viento, 7, representada por el Procurador señor Garrido Ordóñez, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera y última vez y sin sujeción a tipo y para el próximo día treinta y uno de enero del año mil novecientos setenta y dos, y hora de las once de su mañana, el siguiente bien embargado a la Entidad ejecutada:

«Casa situada en la calle Viento, de esta capital, marcada con el número 11 moderno y 3 antiguo, con una superficie de 125 metros 88 decímetros cuadrados, valorada en 4.000.000 de pesetas.»

Condiciones de la subasta:

1.º Todo licitador, para tomar parte en la misma, deberá depositar en las Mesas del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación.

2.º Por ser tercera subasta sale el inmueble sin sujeción a tipo, pudiéndose tomar parte en la misma en la calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen, previniéndose que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

4.º Igualmente se hace constar que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, los cuales existen debidamente relacionados en la certificación de cargas que obran en autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Carlos Arboledas Tegeda.—El Secretario.—4.054-3.

MURCIA

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al número 183 de 1971, a instancia del Procurador don Antonio Alcázar Hernández, en nombre y representación de don Andrés Aamora Cerezo, de esta vecindad, contra la deudora doña Dolores Rubio Moñino, mayor de edad, viuda, de esta vecindad, con domicilio en Guadalupe, barrio de los Jerónimos, número 14, para la efectividad de un crédito de doscientas mil pesetas, importe de un préstamo con garantía hipotecaria, constituida por la referida señora Rubio Moñino a favor de don Andrés Zamora Cerezo, sobre la siguiente finca:

Una casa situada en término de Murcia, partido de Guadalupe, a la entrada del poblado, sin número (marcada con el número 14 en el barrio de los Jerónimos). Mide de fachada siete metros y de fondo ocho, o sea, cincuenta y seis metros cuadrados. Tiene patio descubierta, con la superficie de ciento noventa y dos metros cuadrados, por lo que la total superficie es de doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados. Linda: Izquierda, entrando, o Poniente, casa de don Juan Pedro Ruiz; derecha o Levante, la de don José Meseguer Martínez; fondo o Norte, tierras del mismo, don José Meseguer, y frente o Sur, con el camino de la fábrica de la Polvora.

Título: Adquirió doña Dolores Rubio Moñino la finca descrita, ya en estado

de viuda, por compra a don Isidoro Tortosa Pérez, mediante escritura de 7 de noviembre de 1967, autorizada por el Notario de Murcia don José Soto Sáez. Inscrita en el Registro I de Murcia, libro 4, de 1.ª sección octava, folio 197 vuelto, finca 313, inscripción séptima. El precio pactado es de trescientas cuatro mil pesetas.

Por providencia de esta fecha he acordado sacar en pública primera subasta, por término de veinte días hábiles y precio pactado, la referida finca hipotecada, señalándose para que la misma tenga lugar el día veintiséis de enero próximo, y hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose constar:

1.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

3.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

5.º Que no se admitirán postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

6.º Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo.

Dado en Murcia a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El Secretario.—12.341-C.

SEGORBE

Don Andrés Sánchez Medina, Juez de Primera Instancia del Partido de Segorbe.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría penden autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Cerámicas Orero, S. A.», representada por el Procurador habilitado don Manuel Plascencia Punter, contra don José Poles Carda y su esposa, doña Rosa Causanilles Mari, en los que por proveído del día de hoy se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, divididas en tres lotes, las fincas siguientes:

A) Solar para edificar, situado en los ensanches de la ciudad de Castellón de la Plana, calle de Santa Cruz de Tenerife, sin número, de superficie cuatro metros de latitud por treinta de longitud, o sea, ciento veinte metros cuadrados.

B) Planta baja destinada a almacén, situada a la derecha mirando a la fachada, de la casa situada en los ensanches de Castellón de la Plana, avenida Jacinto Benavente, números 19 y 25, ocupa una superficie útil de setenta y cinco metros cuadrados, tiene su acceso por la puerta recayente a la avenida de su situación.

C) Vivienda situada en la décima planta alta, ocupando toda la planta, con una superficie útil de ciento treinta y un metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, a cuya vivienda pertenece como anejo un cuarto trastero situado en el ático, que se hallan enclavados en el edificio denominado «Torres del Rey Don Jaime», situado en la ciudad de Castellón de la Plana, avenida del Rey don Jaime, números 16 y 18.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala el día 8 de febrero próximo, a las doce horas, celebrándose bajo las siguientes condiciones: Podrá licitarse a calidad de ceder el remate a un tercero. Servirá de tipo para esta primera subasta, respecto del primer lote, doscientas cincuenta mil trescientas veinte pesetas, que fué fijada en la escritura de constitución de hipoteca; el tipo de la segunda será de trescientas doce mil novecientas pesetas, y el de la tercera el de setecientas noventa y ocho mil seiscientas cuarenta pesetas, fijadas en la misma forma.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de cada uno de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose su aceptación como titulación bastante por todos los licitadores que concurrirán.

Y se advierte finalmente que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segorbe a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Andrés Sánchez Medina.—El Secretario.—12.334-C.

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 280/71 se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Samuel Farache Farache, de esta vecindad, representado por el Procurador señor Paneque, contra doña Francisca Parreño Rodríguez, de esta vecindad, sobre cobro de un crédito hipotecario de 100.000 pesetas, sus intereses y costas, en el que se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y por el 75 por 100 del tipo pactado la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Piso número dos, planta baja de la casa en esta ciudad, avenida de la Ciudad Jardín, número 12, con una superficie de 80 metros cuadrados. Consta de vestíbulo de entrada, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y un patinillo al fondo de la casa, y linda, suponiendo su entrada por la fachada principal de la casa, por la derecha, con casa de don Domingo Olmedo y pasillo de entrada; por el fondo, con casa de don Manuel Zafra; por la izquierda, con casa de don José María Valenzuela, y por su frente, con el piso número uno, exterior, de la misma planta. El dormitorio y el «hall» de entrada tienen ventanas al patio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sevilla, al folio 210 del tomo 881, libro 272 de la tercera sección, finca 13.378, inscripción cuarta.

El acto de dicha segunda subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de enero próximo, y hora de las doce, sirviendo de tipo para la misma el de 150.000 pesetas, o sea, el 75 por 100 de la cantidad de 200.000 pesetas, que es la pactada en la escritura de constitución de hipoteca y no admitirá postura que sea inferior a dicho tipo, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado

al efecto el 10 por 100 del tipo expresado; que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, José F. Zúñiga.—12.375-C.

VALENCIA

Don Miguel Pastor López, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía 343/1970, promovido por don Antonio Pardo Olivas, representado por el Procurador señor Cerveró, contra doña Carmen Burdeus Huguet y otros, sobre liquidación de determinado fondo de retención de obra, en cuyo expediente se ha dictado la resolución que en su parte necesaria dice así:

«Providencia del Juez señor Pastor López.—Valencia, tres de agosto de mil novecientos setenta y uno.—Por presentado el anterior escrito con los ejemplares de los «Boletines Oficiales» que se acompañan, únase todo ello a los autos de su referencia a los fines procedentes... Habiendo transcurrido el término del emplazamiento sin haber comparecido los demandados Vicente Carrasco Illesca (citado por medio de un empleado) y José Rubio Alonso, Narciso Risueño González, Salvador Hervás Puchal, Juana Albiach Muñoz, Manuel Pinazo Cebriá, Adolfo Bollain Rozalem, Alberto Roméu Peris, Andrés Pallardó Casanova, Julio Monsalve Flores, Alberto Vidal Sanbonet, Estephan Manzoni, Roberto Shima, Alberto Cohen Berhoni, Mariano Lasala Freile, Antonio Esteban Blasco y José Luis Gómez Dégano (citados por medio de edictos), conforme dispone el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hágaseles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoles para que comparezcan en término de cinco días y apercibiéndoles que si no comparecen se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, notificándose en los estrados del Juzgado tal resolución y las demás que recayesen. Para el nuevo emplazamiento de todos los anteriormente referidos que fueron citados por edictos, publíquense nuevos edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia», expidiéndose para ello los despachos necesarios que se entregarán para su curso y gestión al Procurador señor Cerveró.

Lo manda y firma S. S., doy fe. Firmado: M. Pastor. Ante mí: P. S.: F. Pallás. Rubricados.»

Lo que se hace público para que sirva de notificación y emplazamiento a los referidos demandados, de ignorado domicilio y paradero.

Dado en Valencia a tres de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Miguel Pastor López.—El Secretario.—12.337-C.

ZARAGOZA

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 513 de 1971,

promovido por el Procurador señor Poncel Guallar, en representación del interesado don Luis Gracia Lierta, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de esta capital, sobre declaración de fallecimiento de la esposa de éste, doña Encarnación López Soguero, hija de Manuel y de Casimira, nacida en Longaros (Zaragoza) el día 25 de marzo de 1917, con residencia en Zaragoza, calle de Añón, números 20 y 22, segundo derecha, de cuyo domicilio desapareció en la tercera decena del mes de enero del año 1953, sin que se hayan tenido noticias de su paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—12.342-C. 1.ª 15-12-1971

JUZGADOS COMARCALES

VALLADOLID

Don Manuel Sierra Castrillón, Juez Comarcal de Tordesillas (Valladolid).

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 75/71, sobre imprudencia con lesiones, contra Fernando Rodríguez Do Souto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Tordesillas a tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno. El señor don Manuel Sierra Castrillón, Juez Comarcal propietario de dicha villa y su comarca, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por accidente de circulación con vehículos de motor, con resultado de lesiones en la persona del vecino de Valladolid, José María León Cesteros, de diez años de edad, siendo inculcado Fernando Rodríguez Do Souto, subdito portugués, residente en Hamburgo (Alemania), en que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculcado Fernando Rodríguez Do Souto, con declaración de oficio de todas las costas de este juicio. Y, en cuanto se refiere a los perjuicios sufridos por las lesiones padecidas por el menor José María León Cesteros y sea de aplicación lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 21 de marzo de 1968 el perjudicado deberá aportar a autos los correspondientes justificantes, para ulteriormente dictar el correspondiente auto. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sierra. Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al acusado Fernando Rodríguez Do Souto, en ignorado paradero, expido la presente en Tordesillas a tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—7.566-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les cita, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

NIETO SALMERON, Francisco; natural de Huelva, soltero, mariner, de cuarenta y un años, hijo de José y de Francisca,

domiciliado últimamente en Esplugas (Barcelona), calle Moliner, 46, bajos; procesado en la causa número 988 de 1967 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Hospitalet.—(3.849.)

JIMENEZ MORON, Tomás; de treinta y tres años, casado, albañil, hijo de Francisco y de Rosario, natural de Jorairatar (Granada) y vecino de Vilabella (Tarragona), calle San Juan 5; procesado por abandono de familia en sumario 40 de 1971; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valls.—(3.860.)

GRANDE GONZALEZ, Laura; hija de Félix y de Efigenia, de diecinueve años, soltera, auxiliar de enfermera, natural de Pedroso de Acim (Cáceres), vecina de Madrid, Hermanos Miralles, 37 ó en su caso, calle Benigno Soto, 9; encartada en expediente 169 de 1971; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Madrid.—(3.854.)

CAPEANS PAMPIN, José Manuel; hijo de Secundino y de Hermenegilda, natural de Negreria (La Coruña) casado, conductor, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Teyá, Puñoriol, número 44; procesado por imprudencia en sumario 3 de 1970; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Mataró.—(3.855.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Puigcerdá deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias previas 184 de 1971, Vocason Jean.—(3.858.)

El Juzgado de Instrucción de Mula deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 93 de 1967, Juan Alvarez Moral.—(3.857.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En las diligencias de juicio de faltas número 504 de 1971, seguidas por hurto de un transistor contra José María Aguilera Hidalgo, hecho ocurrido con anterioridad al 23 de septiembre último y por auto de fecha de hoy, se ha acordado la aplicación de los beneficios del Decreto de Indulto de 23 de septiembre de 1971, al aludido denunciado y, en su consecuencia, el sobreseimiento libre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma al aludido denunciado José María Aguilera Hidalgo, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Utreña a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—(3.859.)

En virtud a lo acordado en las diligencias seguidas en este Juzgado bajo el número 574 de 1971 sobre amenazas, se cita para que dentro de los cinco días siguientes al en que sea publicado el presente, comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído Juan Millán Martínez, de veintiséis años, soltero, cerrajero, hijo de Jesús y de Carmen, natural de Guadahortuna y vecino que era de Madrid, Colonia de San Nicolás, número 29, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Antonio del Moral Martín, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de esta ciudad.

Dado en Granada a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Instrucción, Antonio del Moral Martín.—El Secretario.—(3.853.)